

En virtud de Comision de la Villa p.<sup>a</sup> de Deseo de este  
dia, Fize en el Cha. de Honor de la Mina que estan habiendo  
de D.<sup>o</sup> Joseph Fernandez Chellan, Chaciner del Real, y D.<sup>o</sup> Juan  
Lopez y Sauran, con licencia para ellas, y conduciendo  
Aguas, que no, de los años haze tener Descubiertas, y a media  
Legua de Distancia de esta. Poblacion, con motivo del Chapo  
me que sea Comuniado, y por el de Reparo, o Incomunicacion  
que pueda haver de perderse las Aguas de la fuente  
que tiene a esta Villa, con la que se trae para la Abas-  
ta, y se halla a tiro de fusil de otra mina; Deseo de  
que se honre de lo ordenado, La mina, y Aguas Descubiertas  
en ella, y traer las Informes que alli con el Chapo  
se han, para saber en esta obra. No Invenies en el  
dia de Reparo Digno para Mandar Vispeden otra mina  
o ha de tener, que haze dar valida de las Aguas, que estan  
Descubiertas: La Abas, y para mandar cerrar  
de nuevo de lo evidente de lo de faltar el Agua  
al Pueblo para la Usina, lo que no se puede; La  
Ponzo por la Distancia que se encuentra de la  
fuente a la mina; lo segundo por que asi el Agua  
de aquella, como la que esta Descubierta fuera; Cami-  
nan por una traza muy fechor; lo tercero por que es  
ya pasada, y de distinto Benero de la de otra fuente;  
segun me Declaro el Agua, que en esta se halla,  
Impugnado; lo quarto, que para perder, o faltar  
el Agua de ella por el Descubrimiento, o la nueva  
parte de ella, haver sucedido en el mismo año  
de Tompala, mas no, en el de haber mina, o Augua  
para introducir la de la fuente, que es para  
lo que han obtenido la licencia, que he visto de